

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de octubre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dolares .....	10.950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21.900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fayos Casellas.  
Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejidos de lana y mezclas con tres telares de 2,20 metros ancho.

Producción: Pasará de 9.000 metros anuales a 22.500 metros de tejidos para gabanes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.957-O.

Peticionario: Don Pedro Cálmetl Giralt.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 115.000 pesetas. De la ampliación. 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de artes gráficas con la instalación de una máquina plana para impresiones de 29,5 x 43,5 mm.

Producción: Vendrá ampliada por el tiraje de 4.000 ejemplares por hora.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.958-O.

Peticionario: Don Abramino Sciamma Garbai.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 378.000 pesetas; total, 528.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria de manipulados de resinas sintéticas.

Producción: 15.000 kilogramos al año de útiles de tocador, bisutería, arte religioso.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: De importación o adquiridas a importadores los plásticos; las restantes, nacionales.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí.  
8.962-O.

Peticionario: Don Miguel Muntaner Soriano.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital de la ampliación: 14.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un horno de fusión con un crisol de 50 kilogramos y dos platinas para la sección de tallería, en su industria de fabricación de vidrio templado opal, imitación porcelana.

Producción: Antes de la ampliación, 60.000 kilogramos y con la ampliación 15.000 kilogramos más anuales de piezas diversas (tazas, platos, vasos, niveles, varillas, etc.).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.964-O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cristóbal Viñas Tarre.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de curtidos de pieles de ganado lanar y cabrio.

Producción: Capacidad máxima, 1.200 docenas anuales y capacidad media 600 docenas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí.  
3.967-O.

## INSTALACIÓN SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Peticionario: «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A. (SEAT)»  
Localidad del emplazamiento: Zona franca del puerto de Barcelona.

Objeto de la petición: Instalación de una subestación transformadora de energía eléctrica de relación de transformación 132-110 25 KV., compuesta de tres transformadores trifásicos de 8.750 KVA. cada uno.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.963-O.

## SEGOVIA

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Eléctrica Segoviana, Sociedad Anónima».

Objeto del proyecto: Ramal de línea eléctrica trifásica a 15 KV. desde Fuentemizarra a Maderuelo y Centro de transformación de 50 KVA. para servicio público.

Materiales: Nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 27 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

8.946-O.

## JEFATURAS AGRONOMICAS

### J A E N

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Olivares Cano.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Calle Río, núm. 13. Beas de Segura.

Producción: Aumento de la capacidad de molturación hasta 1.000.000 de kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, núm. 8.

Jaén, 29 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Wistremundo de Loma.

3.740-O.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 600.

Objeto de la petición: Nueva instalación de una almazara.

Situación de la industria: Extramuros, de Ubeda.

Producción: Molturación de 1.000.000 de kilogramos de aceituna.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, núm. 8.  
Jaén, 29 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Wistremundo de Loma.  
3.739—O.

## LA CORUNA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel García Cainzos.

Objeto de la petición: Instalación de molino moultrador o triturador de piensos.

Localidad: Vilasantar (Curtis-Bao).

Maquinaria: Nacional (piedras o triturador de discos, accionados por motor de gas-oil de 20 H. P.).

Materias primas: Las autorizadas y usuales que suministren los propios agricultores.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a esta publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Menendez Pelayo, 1, primero derecha.

La Coruña, 28 de septiembre de 1954.  
Por el Ingeniero Jefe, Antonio Veiga.

3.737—O.

## LEON

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Victorino Cuevas Alvarez.

Industria: Molino maquilero triturador de piensos.

Emplazamiento: Quintanilla del Monte (Ayuntamiento de Benavides de Orbigo).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos por triplicado, en esta Jefatura Agronómica, en el plazo de diez días hábiles.

León, 24 de septiembre de 1954.—Por el Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Belmonte.

8.949—O.

## JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

## BARCELONA

## INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Simón Pérez.

Emplazamiento: Barcelona.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capacidad de producción: Industrialización de 4.900 kilos de cerdo anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 28 de septiembre de 1954.—El Inspector Veterinario Jefe, A. Puigdollers.

3.738—O.

## SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

## MURCIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. A. S. A. (Detallistas Alimentación, Sección Aprovisionamiento).

Objeto: Instalación fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Cartagena, calle de Seña, núm. 4.

Producción: La resultante de industrializar 200 cerdos y 30 reses vacunas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones, por triplicado, ante esta Jefatura Provincial.

Murcia, 29 de septiembre de 1954.—El Jefe Provincial de Ganadería, J. Villarig.  
3.741—O.

## SERVICIO DEL LINO

## LEON

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Fibrofil, S. A.»

Emplazamiento: Balaguer (Lérida).

Capital: 129.793 pesetas.

Objeto de la ampliación: Perfeccionar instalación actual.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Lino (avenida de Roma, 42, León).

León, 28 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Director, Uzquiza.  
8.950—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

## PIRINEO ORIENTAL

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «L. Guarro Casas, S. A.», Layetana, 37, Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Usos propios de su industria.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Noya.

Término municipal en que radican las obras: Gélida (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Layetana, número 10 bis, 1.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan en mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 23 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto (ilegible).  
8.937—O.

## AYUNTAMIENTOS

## CUENCA

Previo aprobación de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos ordinarios de maderas y leñas, correspondientes al año forestal 1954-55, en los montes siguientes:

Sierras de Poyatos y Fuertescusa, número 122 y 123 del Catálogo.—Pinos, 4.185; volúmenes provisionales, 1.738 m. c. de madera en pie, en rollo y con corteza, y 380 m. c. de leña; tipo base de licitación, 523.300 pesetas; precio índice, 654.125 pesetas; cupo de traviesas, 948 unidades de ancho normal.

Huesas del Vasallo, número 113 del Catálogo.—Pinos, 2.913; volúmenes provisionales, 994 m. c. de madera en pie en rollo y con corteza, y 220 m. c. de leña; tipo base de licitación, 400.900 pesetas; precio índice, 501.125 pesetas; cupo de traviesas, 352 unidades de ancho normal.

Cerro Gordo, número 108 del Catálogo. Pinos, 3.402; volúmenes provisionales, metros cúbicos 1.192 de madera en pie, en rollo y con corteza, y 260 m. c. de leña; tipo base de licitación, 470.080 pesetas; precio índice, 588.600 pesetas; cupo de traviesas, 586 unidades de ancho normal.

Estos aprovechamientos se ajustarán al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de octubre de 1953, como asimismo al especial de 25 de junio del año en curso. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fecha 9 de enero de 1953, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y el Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, y en virtud de expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores, serán los de la clase A, B o C, pudiendo éstos ser sustituidos por un testimonio notarial del mismo, acompañando la Hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada enajenación, en sobre cerrado y lacrado, con la rúbrica en el mismo del proponente o persona autorizada y reintegradas con 475 pesetas en timbre del Estado e igual cantidad en sello municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento—Negociado de Montes—, durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde las nueve treinta de la mañana hasta la una treinta de la tarde, siendo preciso para tomar parte en las enajenaciones, que los licitadores acompañen a las respectivas proposiciones el resguardo de haber constituido en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo base de la subasta por la que opte, elevándose éste al 10 por 100 sobre la cantidad total del remate, como fianza definitiva, una vez adjudicada la misma con dicho carácter.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, a las once, once treinta y doce de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon madera y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, derechos reales, inserción de anuncios, etc., que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidos en la vigente legislación.

Cuenca, 24 de septiembre de 1954.—El Alcalde Presidente, Sebastián Cano.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» ..... fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada: .....

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: .....

..... a ..... de 1954.

El interesado,

3.379-O.

AZNALCAZAR

El Alcalde de esta villa,

Hace saber: Que a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Capitulares el acto de la subasta de aprovechamiento de madera y leña de los montes de propios de este Municipio, correspondiente al grupo primero de los establecidos en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, durante el año forestal de 1954-55.

El pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse esta subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta la celebración de la misma, en horas hábiles de oficina.

Dicha subasta versará sobre el valor de los productos maderables y leñosos que a continuación se expresan:

Cuantía: Mil novecientos setenta y tres pies de pinos (1.973), con una cubicación de 1.673.256 metros cúbicos de madera y 691.562 metros cúbicos de leña de copa. Tasación: Cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos (447.065,64). Precio índice: El que se deduzca de lo que fije la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para el año forestal de 1954-55.

Las proposiciones, ajustadas en su formato al modelo que se inserta al final de este edicto y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del día anterior al del acto de la subasta, acompañándose resguardo acreditativo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a 22.353,28 pesetas.

La duración del contrato es de un año, si bien se limita la época de la ejecución del aprovechamiento, como medida preventiva de incendios, al período compren-

didado entre los meses de octubre de 1954 a junio de 1955, ambos inclusive.

Los licitadores presentarán sus respectivos Certificados profesionales de las clases A, B o C, con capacidad de compra adecuada a la naturaleza y volumen de los aprovechamientos que se enajenan, y las Hojas de compras con las anotaciones de las adjudicaciones efectuadas hasta la fecha para el año forestal de 1954-55, siendo cualquier falsedad en estos documentos motivo de rescisión del contrato.

El rematante estará obligado a la entrega del cupo forzoso de traviesas a la R. E. N. F. E., que es de 2.509.

Los gastos de inserción de anuncios, reintegro del expediente y demás derechos e impuestos serán de cuenta del rematante, así como los que establece la legislación de trabajo.

Para cuanto no esté previsto en el pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950; al Plan anual de aprovechamientos del Distrito Forestal de Sevilla y demás disposiciones vigentes en la materia.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..... de años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... y en posesión del Certificado profesional de la clase ..... número ..... ofrece, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por el aprovechamiento de madera y leña de corta ordinaria, de los montes de propios del Ayuntamiento de Aznalcázar, pertenecientes al grupo primero, la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la enajenación que pudiera hacerse, hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de compras número ..... expedida por el Servicio de la Madera para el año forestal de 1954-55, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición: ..... metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha: ..... metros cúbicos.

..... a ..... de ..... de 1954.

El interesado,

Aznalcázar, a .....—El Alcalde (ilegible).  
3.390-O.

MONTEFRIO (GRANADA)

#### CONCURSO

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos en el concurso para nombramiento de Gestor-Recaudador de varios derechos y arbitrios municipales por el sistema de gestión directa y afianzada.

La gestión afianzada objeto del presente concurso abarcará las siguientes exacciones municipales:

a) Derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto público.

b) Derechos y tasas por servicios de Mercado, Pescadería, Matadero y Usos útiles.

c) Derechos y tasas por el reconocimiento sanitario de reses porcinas.

d) Recargo municipal de 0,05 pesetas sobre litro de vino, chacolí, sidra, etc.

e) Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

f) Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos.

g) Derechos por licencias de construcciones y por ocupación de la vía pública con escombros.

La cantidad mínima de recaudación a ingresar en la Caja municipal por el total de las exacciones objeto de la gestión afianzada es el de doscientas cuarenta y siete mil pesetas anuales (247.000).

El Gestor percibirá como premio el 85 por 100 de la cantidad en más que se recaude sobre las cifras mínimas que se ha comprometido a ingresar.

La duración del servicio objeto del concurso será desde el 12 de noviembre de 1954 al 12 de octubre de 1956, quedando reducida, por tanto, la cantidad mínima anual a ingresar en una dozava parte por lo que respecta al año 1956.

El plazo de presentación de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante las horas de diez a catorce, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándolas reintegradas según ordena la vigente Ley del Timbre, más un sello municipal de una peseta, y acompañadas de declaración jurada de no estar el interesado incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el párrafo tercero del artículo 706 de la Ley de Régimen Local.

Los pliegos irán en sobre cerrado y lacrado, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar al concurso para nombramiento de Gestor-Recaudador de varios derechos y arbitrios municipales por el sistema de gestión directa y afianzada.»

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable haber ingresado previamente en la Depositaria Municipal la cantidad de siete mil cuatrocientas diez pesetas (7.410) en metálico, como fianza provisional, habiendo ineludiblemente de acompañarse al pliego de proposición el resguardo que acredite dicho depósito.

El concurso se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Municipal, a la hora y día al principio indicados, y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Concejal designado por el Ayuntamiento, con asistencia del Secretario del mismo.

Hecha la adjudicación, se requerirá al rematante para que dentro del plazo de diez días formalice la preceptiva escritura pública y constituya en la Caja municipal la fianza definitiva, que será de catorce mil ochocientos veinte pesetas (14.820) en metálico.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con el concurso se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde, en días y horas hábiles de oficina, podrán ser consultados por quien en ellos tenga interés.

Ha quedado cumplido, sin reclamación, el trámite que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... de ..... años de edad, estado ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..... de ..... de 1954, sobre el concurso para recaudación de varios derechos y arbitrios del Ayuntamiento de Montefrío, por el sistema de gestión directa y afianzada, se comprometo a cumplir todas las condiciones que obran en el pliego, y ofrece la cantidad de .....

pesetas anuales (en letra) ..... (condiciones que mejorando las del pliego, pueda ofrecer el proponente).

(Fecha y firma del proponente.)

Montefrío, 29 de septiembre de 1954.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.380-O.

#### QUINTANA REDONDA (SORIA)

De conformidad con lo ordenado por el Distrito Forestal de Soria en escritos fechas 23 y 25 del próximo pasado, y lo acordado por la Corporación de mi presidencia, se enajena, por medio de subasta libre, el siguiente aprovechamiento:

1.374 pinos agotados de resinación, que cubican 2.122.597 metros cúbicos de madera, en el monte «Pinar», número 161 del Catálogo, propiedad de esta Corporación, bajo el tipo de tasación, que servirá de base para esta subasta, de 655.882,47 pesetas, siendo el precio índice 819.853,09 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de subastas de esta Casa Consistorial, a la hora de las once del siguiente día de transcurridos los veinte hábiles a partir del día de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo primero, y solamente podrán concurrir a la subasta los poseedores del Certificado profesional de la clase A, B o C, cuyo certificado o copia notarial del mismo deberá acompañar a la proposición en sobre aparte, en unión de la Hoja de compras que desee utilizar, no existiendo limitación alguna respecto al área de compras.

El que resulte adjudicatario queda obligado a la entrega de 2.112 traviesas a la R. E. N. F. E.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, acompañándose en sobre aparte el Certificado profesional, Hoja de compras y el reguardo correspondiente de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en cualquier entidad bancaria de la provincia la cantidad de 24.595,60 pesetas como fianza provisional.

Será requisito indispensable para la obtención de la licencia el pago de derechos reales a la Hacienda; constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para responder de la buena ejecución del aprovechamiento, del cumplimiento de las condiciones facultativas y de la entrega del cupo obligatorio de traviesas; ingreso del 10 por 100 del total que alcance la adjudicación del aprovechamiento, en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en la Sucursal del Banco de España en Soria, para mejoras de este monte; pago del canon establecido por el Servicio de la Madera, e ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal, del presupuesto de indemnizaciones, con sujeción a las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1952, que asciende a la cantidad de 9.150,86 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas por las que se ha de regir la ejecución de este aprovechamiento, es el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 206, correspondiente al día 10 del corriente, y el de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles y horas de

oficina, y lo estará en el acto de la subasta.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo prevenido en el artículo 86 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952.

Dado en Quintana Redonda a 27 de septiembre de 1954.—El Alcalde accidental, Julián Nicolás.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del Certificado profesional de la clase ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ....., relativo al aprovechamiento de madera en el monte 161 de la pertenencia del Ayuntamiento de Quintana Redonda, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional de la clase ..... reseñado, y Hoja de compras números ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presenta da: .....

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: .....

..... a ..... de ..... de 1954.

El licitador,

3.391-O.

#### QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

El vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de media en media hora, a partir de las once de la mañana, tendrán lugar en este Ayuntamiento las tres subastas de pinos siguientes:

Una de mil quinientos pinos maderables marcados, con un volumen de pie, rollo y corteza de 1.896.000 metros cúbicos de madera y 450.000 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, con tasación de 653.234 pesetas y precio índice de 816.543 pesetas.

Otra de 210 hayas maderables marcadas, en pie, rollo y corteza, con un volumen de 205.000 metros cúbicos de madera y 100.000 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, con tasación de pesetas 45.984, y precio índice de 57.479 pesetas.

Otra, de 600 pinos silvestres, maderables marcados, con un volumen en pie, rollo y corteza de 826.000 metros cúbicos de madera y 200.000 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «Revenga», de este Ayuntamiento y otros, con tasación de 284.516 pesetas y precio índice de 355.645 pesetas.

La madera de estas subastas pertenecen al grupo primero. Pueden optar a ellas los poseedores de Certificados profesionales madereros de las clases A, B y C. Se hallan obligados los rematantes a la entrega del cupo de traviesas a la «Renfe», salvo que por el Ayuntamiento se consiguiese la exención, por tratarse de montes de categoría especial, y en su celebración se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), con sujeción a las observaciones y prevenciones del Distrito Forestal al conceder los aprovechamientos y a las generales del pliego publicado

en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1953.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo oficial, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a dos, hasta veinticuatro horas antes a la celebración de la subasta respectiva, y en sobre cerrado y lacrado, y acompañado por separado, recibo de ingreso del 5 por 100 del importe de la tasación como fianza provisional, que será elevado al doble de haber adjudicación definitiva.

Si alguna o todas las subastas quedan desiertas por falta de licitadores, será celebrada segunda subasta a los diez días hábiles de celebrada la primera, y si ocurriese lo mismo, sería repetida tercera subasta, a los ocho días hábiles de celebrada la segunda, a igual hora de a partir de las once y por el orden establecido para cada subasta.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros del expediente, derechos reales, honorarios de autorización y demás que traiga consigo la subasta.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de la localidad don Nicolás Montero Barral, y en lo no previsto se estará a lo legislado en materia de contratación municipal.

Quintanar de la Sierra 28 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

3.377-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### FABRICA ESPAÑOLA DE BLANCO DE CIN, S. A.

Paseo del Molino, s/n. (Legazpi)

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar (D. M.), en primera convocatoria, el día 20 de octubre próximo, a las diez horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

Unico.—Estudio y resolución de la propuesta del Consejo de Administración en orden al traslado del domicilio social.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

8.943—P.

### «COMPANIA DE RADIODIFUSION INTERCONTINENTAL, S. A.» («C. R. I.»)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 20 del mes de octubre, a las doce horas, en su domicilio social, Diego de León, 50, en primera convocatoria, y, caso necesario, el día 21 de octubre, a las trece horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Autorización para concurrir al concurso convocado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 20 de julio de 1954 para organización y ejecución de programas en emisoras comarcales de radiodifusión.

2.º Acordar la adaptación de los estatutos sociales, conforme a lo prevenido en la citada Orden, como consecuencia de la adjudicación del concurso a la Sociedad.

3.º Delegar la representación de la Sociedad para todos los trámites relacionados con el expresado concurso.

Madrid, 4 de octubre de 1954.—El Consejo de Administración.

3.767—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****MAGISTRATURAS DE TRABAJO****MURCIA****EDICTO**

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, y signados con los números 114-53 y otros, se siguen procedimientos de apremio sobre débitos por Seguros sociales y Montepío del Vidrio, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de esta capital, contra Unión Vidriera de España, S. A., empresa sita en Cartagena, barrio de Santa Lucía, habiendo sido embargados los bienes que se expresan a continuación, para responder de la cantidad de un millón quinientas noventa y cinco mil trescientas sesenta pesetas con dos céntimos de principal, más otras cuatrocientas cincuenta mil pesetas calculadas para gastos y costas de los procedimientos, tasados en las cantidades que a continuación se indican:

Una fábrica de vidrio hueco con todas sus dependencias, situada en Santa Lucía (Cartagena), carretera del Castillo, antigua calle de Jabonerías. Su valor, un millón cuatrocientas siete mil seiscientos dieciséis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Un motor eléctrico de 25 H. P., marca Siemens. Su valor, diez mil pesetas.

Un motor eléctrico de 3 H. P., marca Siemens. Dos mil ochocientas pesetas.

Tres motores eléctricos de 5 H. P., marca Vivó-Torra. Nueve mil seiscientos pesetas.

Un motor eléctrico de 12 H. P., marca Siemens. Ocho mil quinientas pesetas.

Un motor eléctrico de 2 H. P. Mil novecientas pesetas.

Dos motores eléctricos de 1 H. P. Mil quinientas pesetas.

Un motor de 1/2 H. P. Quinientas pesetas.

Un taller mecánico con torno grande. Cuarenta mil pesetas.

Dos cepilladoras. Veinte mil pesetas.

Un torno de madera. Mil pesetas.

Seis tornillos de banco. Mil doscientas pesetas.

Un taller de refractario con dos máquinas amasadoras. Cincuenta mil pesetas.

Dos molinos para tierra. Veincinco mil pesetas.

Un taller de corte, fletado, requemado y tallería con cuatro máquinas de requemar, cuatro suspresores y seis máquinas de corte. Doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuatro platinas y catorce tornos para taller y banco adracadores. Ciento setenta mil pesetas.

Existencias que consisten en vasos, copas, jarros, saleros, frutereros, azucareros y tubos para quinqué, todo de vidrio. Quinientas treinta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle de Montijo, número 1, entresuelo centro, a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, y si aquel fuere festivo el inmediato siguiente a la misma hora.

El depositario de aquellos bienes, lo es don Antonio Tramúns Santamaría, domiciliado en la fábrica de Vidrio de Cartagena, Santa Lucía, quien los tendrá a disposición de quien quiera examinarlos durante los días y horas hábiles, hasta el momento de la subasta.

No se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del tipo de tasación, y los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán depositar previamente y en efectivo en la Mesa de esta Magistratura una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado, Eugenio López de Sa.—El Secretario, Enrique Clariana Zapata.

3.749—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador don Leopoldo Puig, contra don Enrique y don Agustín de Lucio y Pavón, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día 10 de noviembre próximo, a las doce, y por el tipo de 3.339.600 pesetas, fijado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca cuya descripción es la siguiente:

«Casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Juan de Urbietta número 8, que constará de una pequeña planta de sótanos, baja, otras cinco y ático, con un total de 24 viviendas de la primera categoría, tipo C. Su solar tiene una superficie de 384 metros cuadrados, equivalentes a 4.945 pies cuadrados y 92 centésimas de otro. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de 12 metros, con la citada calle; por la derecha, al Sur, en línea de 32 metros, con casa en construcción número 6 de la propia calle; al fondo, al Este, en línea de 12 metros, con la parte del solar de la casa en construcción número 26 de la calle de Granada, destinado a patio interior de manzana, y del que tiene derecho a tomar luces y vistas a partir de una altura de 4 metros 75 centímetros por encima del punto determinado por la rasante de la acera de la fachada y del eje de la misma; al Norte, izquierda, entrando, con casa en construcción número 10 de la calle de Juan de Urbietta, en línea de 28 metros 65 centímetros, y en línea de 3 metros 35 centímetros, con casa en construcción de la calle de Granada, núm. 24.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, con el visto bueno del

señor Juez, en Madrid a 13 de septiembre de 1954.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra. 8.947—A. J.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, dictada en el expediente que se sigue en dicho Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de don Eduardo Domínguez y Rodríguez Infantes, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida el día 21 de junio de 1954, en estado de viudo de doña Ana María Urbano Rico, y que los que reclaman su herencia son sus dos hermanas de doble vínculo, doña Emilia Isidora y doña María Dolores Domínguez y Rodríguez Infantes, y sus tres sobrinos, hijos de su premuerto hermano don Carlos, llamados don Emilio, don Carlos José y don Ramón María Domínguez Sanchiz, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino (elegible).

8.971-A. J.

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador doña Josefina de Aizugaray y García de Murviedro, en nombre de don Manuel Sempere González y otros, contra don César García Iniesta y otros, sobre declaración de dominio de propiedades y otros extremos, en los que por providencia de este día, se ha acordado admitir a trámite la referida demanda, y dar traslado de la misma a los demandados, para que dentro el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y encontrándose entre los demandados, cuyos domicilios se ignoran, los herederos de don Angel de Gregorio Espino, herederos de don Constancio Estables Cobedo, don César García Iniesta, don José Guardiola Ros, Compañía Anónima Inmobiliaria, Créditos y Transacciones, Sociedad Anónima, don José Simón Rodríguez y don Francisco García Sánchez, se les hace tal emplazamiento por medio del presente edicto por el término y fines expresados, haciéndoseles saber que las copias de la demanda y documentos podrán ser recogidos en Secretaría, y que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

8.970-A. J.

**LA CAROLINA****CÉDULA DE CITACIÓN**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia del Excmo. Sr. D. José Romero de

Adán, Marqués de la Fuente del Moral, mayor de edad, divorciado, Abogado, vecino de Alcaudete, para reanudar el tracto registral interrumpido y rectificación de cabido, referente a las siguientes fincas: a) «Dehesa Carvajal y Enjambradero», situada en Sierra Morena, término de Baños de la Encina, que linda, Norte, con el Collado de los Palomares y cuerda arriba hasta el Mojón de la Cuerda de los Arcos; al Sur, con la Cuerda de las Tapuelas, a buscar el Mal Paso de la Hoz de Carvajal y Humbria de la Nava, del mismo nombre, hasta el Collado del Lobo; al Oeste, con el Enjambradero y camino adelante hasta la Cuerda de la Mojonera de San Lorenzo, y al Este, con el camino antiguo de San Lorenzo, que va por el cerro de los Caballeros a Mojón Blanquillo, y desde aquí, en línea recta, a la Cueva del Retiro, y en la misma dirección a la Cuerda donde llega el término de Viso del Marqués; su cabida, 2.750 fanegas, próximamente.

b) Dehesa llamada «Alcornocalejo», sita en término de Baños de la Encina, de cabida mil novecientos fanegas del marco de quinientas setenta y seis estadales, que contiene mil alcornoques y está poblada de monte bajo; linda, por Levante, con el Enjambradero y Collado del Lobo, hasta los cuatro Alcornocales; al Sur, con la Cuerda de la Solana de Carranco, a buscar el Charco de los Pájaros; a Poniente, con el término de Mestanza y con el Mejón de la Mala Disposición a buscar el Collado de los Arenales, y al Norte, con la vereda de aquel sitio hasta el Enjambradero, por el Collado de la Mojonera; los que adquirió de doña Carmen Biada Juncadella, mayor de edad, viuda y vecina de Barcelona; por la presente se cita a los colindantes de las fincas, herederos ignorados de don Rafael Merlín Ruiz y de doña Nicanora Martín Parrilla; y a don Juan Bautista Toll y Padris y los señores Gómez y Mac Pherson, en ignorado paradero, que según la certificación del Registro tienen inscritos derechos reales de arrendamiento sobre referidas fincas; a todos y cada uno de ellos para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Juzgado de Primera Instancia de La Carolina, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

8.974-A. J.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas en procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Amadeo Sardaña Galán contra doña Isabel Borraz Salaber, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de diciembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes, en una participación indivisa de 50 enteros por 100:

En término de Zaragoza:

1.—Campo de cultivo sito en el monte de Torrero frente a la almenara de San Antonio, zona quinta del plano de deslinde, de una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas. Linda: Norte, con Canal Imperial de Aragón; Sur, de José Bailier y camino; Este y Oeste, monte común. Vale esa parte, 10.000 pesetas.

2.—De campo, sito en el monte de Torrero, en la zona quinta del plano de deslinde, frente a la almenara de San Antonio, de una hectárea, 90 áreas, 70

centiáreas. Linda: Norte, con José Bailier; Sur, monte común; Este y Oeste, monte común. Vale esa parte, 15.000 pesetas.

3.—De una tercera parte indivisa de un campo en el monte de Torrero, zona primera del plano de deslinde, de dos hectáreas, 26 áreas, 73 centiáreas, según el título; pero mejor medido: cuatro hectáreas, 90 áreas. Linda: Norte y Este, Canal Imperial de Aragón; Sur, de Manuel de Grassa y Felipe Gómez; Oeste, finca de la Sociedad Campo de Deportes de Torrero, S. A., y Antonia Plaomar. Goza esta finca de la servidumbre de paso, vertido y demás servicios sobre la que fué su matriz para tener acceso a la calle de Lasierra, por la parte colindante con la finca de la viuda de Juan Martín Martín, y hasta tanto que el acceso a la referida calle tenga lugar. Vale esa parte, 20.000 pesetas.

4.—De una casa destinada a almacén y fábrica, en el monte de Torrero, con tres plantas destinadas a almacén y fábricas, con la altura aquéllas de cuatro y tres metros respectivamente, construida con bloques de hormigón armado, forjado de piso de madera rolliza, pavimentos de chapeado de cemento, escaleras de piedra artificial y cubierta de teja árabe, sobre cañizo, madera rolliza y asentada con barro, con carpintería de madera de pino empanelada en puertas y sin postigos en ventanas, canalones de cinc de perfil corriente y bajantes de hierro. Linda: Este, por donde tiene su acceso, con Lorenzo Pérez, cuyos terrenos le han concedido en usufructo el Canal Imperial de Aragón; Norte o derecha entrando, con Lorenzo Pérez Malfey; Sur o izquierda y espalda o fondo, con Lorenzo Pérez, Manuel Malentuche y Manuel Aguirre. Ocupa esta edificación 500 metros cuadrados, siendo el resto del solar de 2.380 meros cuadrados; patios de desahogo de la edificación, según el título; pero mejor medido, ocupa aquélla 470 metros cuadrados, y éstos, 2.330 metros cuadrados. La fábrica, mejor descrita, tiene las siguientes características: consta de una superficie de 470 metros cuadrados aproximadamente, donde se halla enclavado el edificio destinado a fábrica, caseta para el gasómetro, «waters», pila de agua y servicios de paso al resto de la finca. La planta baja de la fábrica consta de 250 metros cuadrados de superficie, y se compone de una puerta de acceso al local y otra interior a la escalera; la primera cierra con cerrojo, pestillo y candado; la segunda, con barra de hierro y pasador; dispone de trece ventanas con ciento dieciséis cristales, colocados, nueve de ellos, rejados; piso de cemento fino; la escalera contiene tres ventanas sin postigos, con treinta y seis cristales colocados, barande provisional de madera y hierro rústicos, escalera de granito, teniendo su acceso y salida por medio de una puerta con montante y tres cristales, cierra con barra de hierro, pasador y un candado. El primer piso se compone de una puerta de acceso en la escalera, con cerradura, catorce ventanas con sus postigos, completas de cristales, piso de cemento fino. El segundo piso se compone de una puerta de acceso en la escalera, con cerradura, catorce ventanas con sus postigos, con treinta y seis cristales solamente, suelo de cemento basto, lucernario de cristales. El servicio de «waters» consta de un edificio separado del inmueble, de unos once metros cuadrados aproximadamente, divididos en dos compartimentos con ambas puertas exteriores y destinado al servicio de caballeros uno, y de señoras el otro, disponiendo el de caballeros de dos tazas turcas con sus respectivos depósitos de agua, y un lavabo con su grifo y dos duchas, y el de señoras, con dos tazas de piedra y lavabo. La caseta para el gasómetro consta de

una edificación rústica adosada exteriormente al costado superior del inmueble destinado a fábrica, y mide aproximadamente unos tres metros cuadrados; dispone de puerta exterior con su cerradura. Al edificio anteriormente descrito está adosada la siguiente maquinaria: una doble de cortar suela; una de abrir hendidos; una igualar suela, fuerza motriz; una rebajar contrafuertes; una desviar delanteros; United; un banco grande finisaje; una alambrear tapas firmes; una montar, marca Danía; una montar, marca Danía; una sentar el montado; una Staple-Taker; una de empalmillar; una puntear rápida; una puntear corriente; una levantar hendidos con columna; una cerrar hendidos; una marcar el punto; una alisar planta; una picar el punto; una bruñir el punto; dos bancos pequeños de lujar; dos máquinas pasar hierros delanteros, sin columnas; una rebajar cortes, marca Fortuna B, número 26.672 C. S.; contramarcha Fortuna normal con instalación de motor y mesa; una desviar tacones; una moldear cortes, eléctrica; una meter y sacar hormas botas altas; una de cortar forros; una para horar cosido Blake; un canillero automático con columna; una sentar el cerco con columna; una poner y clavar tacones; una levantar hendidos sin columna; una poner ojetes, automática; una máquina rebajar a mano guarnicionero; una máquina poner ganchos en cortes.

Una máquina pedal poner ojetes; una máquina taladrar a pedel; diez cabezas máquinas Singer tipo 16K1 y K2; dos cabezas máquinas Singer tipo cilíndricas; una cabeza máquina Singer tipo guarnicionero 45K25; una cabeza máquina Singer, tipo cerradora; una cabeza máquina Durko tipo plana; una cabeza máquina Singer tipo dos agujas 22V.V.1; una cabeza dobiladora núm. 7; un estante bancada para instalación de ocho máquinas guarnecer, con su transmisión y accesorios; una bancada para seis cabezas máquina, desmontada; siete pies estantes individuales, para máquina; un gasómetro; llaves y tubo de plomo de veintiocho metros para la instalación del mismo, y una máquina de escribir. Toda esa maquinaria para la fabricación de calzado. Vale la parte de todo ello, pesetas 500.000.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de las fincas y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y sin que sean admisibles posturas que no cubran la totalidad del precio de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero. Que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, estará de manifiesto en la Secretaría, para quien desee examinarla; previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en sus obligaciones, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Francisco Jerez.—El Secretario (ilegible).

8.975-A. J.

## GETAFE

### Edicto

Don Carlos Roda Mendoza, Doctor en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, en este partido de Getafe.

Doy fe: Que en autos 210 de 1953, de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Alfonso Fernández Ramos, contra personas ignoradas con derecho a suce-

sión de don Manuel Ramos Ruano, sobre invalidez de testamento y otros extremos, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia.—En Getafe, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Sr. D. Luis Pérez Lemaury García, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Alfonso Fernández Ramos, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Granados Feil, que le correspondió en turno de oficio, y después por el Procurador don Fernando García Martínez, también en turno de oficio, por haber dejado aquél de desempeñar el cargo de Procurador en este partido, y dirigido por el Letrado don Guillermo Bellure, y de la otra, como demandados las personas ignoradas con derecho a sucesión de don Manuel Ramos Ruano, y en representación de éstos, que no comparecieron, el Sr. Delegado del Ministerio Fiscal, sobre invalidez de testamento y otros extremos:

Fallo: Que debo declarar y declaro inválido el testamento de don Manuel Ramos Ruano, en peligro de muerte, en el pueblo de Moraleja de Enmedio, con fecha primero de junio de mil novecientos cinco, y, en su consecuencia, declarar abierta la sucesión legítima, del mismo señor; y por esto, se declara heredero a don Alfonso Fernández Ramos, promovente en estos autos, de la quinta parte indivisa de la herencia referida de don Manuel Ramos Ruano, en representación de su madre, doña Ludivina Ramos Ruano, hermana del causante; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis P. Lemaury.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para notificación a los demandados herederos desconocidos, con derecho a sucesión de don Manuel Ramos Ruano, expido el presente en Getafe, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Roda.

3.748-A. J.

SABADELL

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en méritos de los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Isidro Yavacella Fargas, contra doña Concepción Mejías Hernández, por el presente se anuncia, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la subasta de la siguiente finca:

Casa compuesta de bajos, en la que hay recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, una habitación para el servicio y cuarto de baño, a cuya planta está adherido posteriormente un nuevo edificio, compuesto de planta baja y un altillo habitable, rodeada de jardín, sita en el término de Santa Perpetua de Moguda, Ciudad-Jardín La Florida, con frente al chafallón que forman las calles Avenida, número 12, y calle Catorce; ocupando, en junto, una superficie aproximada de 944 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con el chafallón que forman la Avenida, número 12, y la calle Catorce; por la derecha, con finca de los señores Comenge y Villar; por detrás, parte con finca los señores Comenge y Villar y parte con la finca de doña María Torrents, y por la izquierda, con la Avenida número 12. Consta inscrita en el Registro de

la Propiedad de este partido en el tomo 1.118 del Archivo, libro 51 de Santa Perpetua de Moguda, folios 233 y 234, finca número 1.725, inscripción primera y segunda.

Fuó valorada en la escritura base del procedimiento en la suma de ciento setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo y hora de las once y media; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de doce mil setecientos cincuenta pesetas; por lo menos, importe del 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Ballesteros, 8.969-A. J.

VILLACARRIEDO

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que por doña Hortensia García de la Lastra se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Cándido José y don César Restituto García de la Lastra, también conocidos por los apellidos de García de la Huerta y de la Lastra, nacidos, respectivamente, el 15 de abril de 1877 y 9 de diciembre de 1878, hijos de

Cándido y de Balbina, los cuales se ausentaron de Corvera de Toranzo a la Isla de Cuba en el año de 1895, teniéndose noticias de don César Restituto hasta el año de 1912, en que nada volvió a saberse, al igual que ocurrió con don Cándido José desde principios de 1934.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villacarriedo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario, Manuel Canuto Fernández.

8.416-A. J.

y 2.ª 5-10-1954

JUZGADOS COMARCALES

HUELMA

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa de Huelma.

Hago saber: Que en virtud a lo acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a orden del señor Juez de Primera Instancia de este Partido, dimanada de expediente o legajo sobre subsanación de anomalías en este Registro Civil, se hace saber por medio de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijarán, además, en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento, que de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 12 de agosto, en relación con la de 22 de septiembre de 1938, han sido declaradas nulas las inscripciones de los matrimonios celebrados por las personas que se indicarán, tomos, folios y números, en el tiempo comprendido de 7 de marzo a 5 de junio de 1937, por haberse practicado por funcionarios distintos de los que preceptúa la Ley del Registro Civil, y que solamente podrán practicarse otras referentes a las mismas personas si contraen matrimonio con sujeción a las normas legales actualmente en vigor.

Y para que llegue a conocimiento de las personas que les comprende, que se encuentran en ignorado paradero, se extiende el presente.

Dado en Huelma a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez comarcal, Juan A. Lorente.—El Secretario (ilegible).

Nombre y apellidos	Tomo	Folio	Núm.
Francisco del Moral Vico, con Inocencia García García	26	15	17
Manuel Raya Galiano, con Francisca Paula Justicia Hervás	»	16	18
Antonio Morillo Rodríguez y Antonia Gálvez Gutiérrez	»	23	24
Antonio Martínez Galiano y Patrocinio García Monzó	»	24	25
José Martínez García e Isabel Vico Díaz	»	28	29
Ramón Bayona Pardo y Ana Josefa Balboa Rivera	»	29	30
Felipe Martínez Carrasco y Josefa Fernández Fargas	»	32	33
Antonio Villanueva Fernández y Catalina Martínez Rodríguez	»	38	39
Juan García Alcalá y Dolores Guzmán Espinosa	»	40	41
Andrés Martínez Rubio y Salvadora García García	»	41	42
Rafael López Galiano y María Josefa Guzmán Barajas	»	50	51
Marcos Justicia Donoso y Josefa Galiano Montoro	27	5	56
Antonio José Vico Navarro y María Fuensanta Quesada Vera	27	7	58
Antonio González García y Ana María Justicia Martos	»	8	59
Ramón Sánchez Lirio e Isabel Villares Justicia	»	11	62
Andrés Martínez Serrano y María del Carmen Montoro Martínez	»	15	66
Juan Pedro Hervás García y Sofía Martos Pulido	»	16	67
José María García García y María Ramona Vilchez García	»	18	69
Pedro Rus Rivera y Ana María Guzmán Justicia	»	19	70
Pedro José Villacreces Justicia y Blasa Barajas García	»	22	73
Juan Sánchez Lirio y Santiaga Hervás García	»	23	74
Rafael García Barajas y Joaquina Justicia Galiano	»	25	76
José M.ª Montoro Robledillo y M.ª Manuela Lirio Barajas	»	26	77
Juan de Dios Díaz Moreno y María Dolores García Guzmán	»	27	78
Francisco Lirio García y Soledad Salcedo Sánchez	»	28	79

3.099-A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos procesados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## JUZGADOS CIVILES

IZQUIERDO GARCIA, Dionisio; soltero, de diecinueve años, jornalero: (a) «Rascaculos»; y

LUCENEO RODRIGUEZ, Casimiro (a) «El Conejo»; de dieciocho años, soltero, jornalero, naturales y vecinos de Quintanar de la Orden; procesados en causa 1 de 1954 por robo; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden.—(581).

HERNANDEZ, Julián; chófer, vecino de Barcelona; procesado en sumario 5 de 1954 por robo; comparecerá dentro de un plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(585).

AGUIRRE FERNANDEZ, José Luis; de setenta y ocho años, viudo, metalúrgico, hijo de Luis y de María, natural de Castro Urdiales, con último domicilio en Bilbao; procesado en sumario 117 de 1953 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander.—(586).

CRUZ MORENO, Ricardo; de veintinueve años, hijo de Francisco e Inés, natural de Madrid y vecino de Valencia, vendedor ambulante; procesado en sumario 122 de 1948; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santoña.—(587).

HIDALGO CRESPO, Manuel (a) «Rata»; hijo de Vicente y de Josefa, soltero, de veintiocho años, jornalero, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda; procesado en sumario 165 de 1953 sobre evasión de presos.—(588).

POYATO NAVARRO, Manuel; natural de La Carlota (Córdoba), soltero, labrador, de veintiocho años, domiciliado en Reus; procesado en sumario 145 de 1953 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.—(590).

MARTIN PECO, Tomás; de veintinueve años, hijo de Benilde y de Antonia, casado, minero, natural de Bolaños y vecino de Truébano; procesado en sumario 67 de 1952 por abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo.—(591).

DELGADO SUÁREZ, Antonio; de unos cuarenta años, alto, delgado, cara seca, con un defecto en la vista que la movía con bastante frecuencia abriendo y cerrando los ojos, al parecer con acento extremeño, tartamudeando un poco; se halla procesado en sumario 52 de 1949 sobre robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo.—(592).

MARTIN RAMIREZ, Victoria; natural de Ceuta y vecina de Valencia, soltera, prostituta, de veintinueve años, hija de

José y de Ana; procesada en causa 231 de 1949 por hurto.—(593).

SANCHEZ DEL POZO, Teodora; soltera, de veintinueve años, hija de Mariano y de María, natural de Tordesillas y vecina de Valladolid; procesada en sumario 280 de 1952 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Valladolid.—(596).

RODRIGUEZ, Adorinda; natural de Barro-Caldas de Reyes, viuda, sus labores, de cincuenta y un años; procesada en sumario 143 de 1948 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Vigo.—(598).

ELIZALDE BARATEY, Manuel (a) «Marino»; sin datos conocidos; procesado por hurto en causa 8 de 1954; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria.—(602).

MAYO ESCOBAR, Rafael; de treinta y seis años, casado, empleado, hijo de Félix y de Tomasa, natural de Tánger; procesado en causa 247 de 1953 sobre estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan.—(604).

VALENZUELA GRANERO, Elvira (a) «La Chata»; de treinta y tres años de edad, soltera, prostituta, natural de Ubeda; y

GURREA FERNANDEZ, María Corpus (a) «La Cubana», «La Monja» y «La Maribel»; de veintiocho años, prostituta, natural de Logroño; procesadas en sumario 20 de 1953 por escándalo público; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barbastro.—(605).

GARCIA GOMEZ, Fermín; casado, jornalero; procesado en causa 538 de 1953 por abandono de familia.—(608).

ESCALONA, José (a) «El Poeta»; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario 321 de 1953 por apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona.—(611).

GONZALEZ CANDELAS, Miguel; natural de Miraflores de la Sierra, soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de José Guillermo y de Lucrecia; procesado en causa 18 de 1953 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva.—(612).

BORDERIA SEGRELLES, José; natural y vecino de Albaida, calle Abajo, 14, soltero, comerciante, de unos cuarenta años; procesado por apropiación indebida en causa 39 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albaida.—(489).

PEREIRA COSTA, Alfredo; hijo de Ramón y de Joaquina, casado, marino, de cuarenta y cinco años, natural de Puente Cesures (La Coruña), vecino de Barcelona, calle Cubellas, 6; procesado por estafa en causa 218 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Alicante.—(491).

VASSALLO DE UMBERT, María Luisa; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, pero que ha tenido su residencia en diferentes pensiones de Madrid, y al parecer es copropietaria del hotel Miravalles de Gredos, en término municipal de Piedralaves; procesada por

apropiación indebida en sumario 67 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro.—(493).

GARCIA PASCUAL, Rafael; natural de Tortosa, casado, jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Santos y de Celta, vecino de Barcelona, San Luis, 47; procesado por robo en causa 134 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(494).

PREGO SUAREZ, Manuel; de veintinueve años, natural de La Coruña, hijo de Gerardo y de Elisa, mecánico, soltero, vecino de Gijón, con instrucción; procesado por tentativa de hurto en sumario núm. 11 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés.—(495).

ANDRES MONTSERRAT, Miguel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Barcelona, Industria, núm. 500 bajos; procesado por abandono de familia en causa 494 de 1952.—(499); y

PARES PRIEGO, Risa; de veinticinco años, hija de Francisco y de María, soltera natural de Madrid, vecina de Barcelona, San Gil, 17, sus labores; procesada por resistencia a la comisión del Juzgado en causa 200 de 1953.—(500).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona.

NEGREIRA PORTEIRO, Ramón; de treinta y ocho años, casado, industrial, hijo de Manuel y de Narcisca, natural y vecino de Aguilada, y actualmente ausente en el Uruguay, estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño, color trigueño; procesado por daños en sumario 123 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caiballo.—(527).

RUIZ VILLENA, María Francisca; de cincuenta y dos años, hija de Juan Ignacio y de Eleuteria, natural de Motilleja y vecina de Albacete, Luna, 15; procesada por hurto en causa 47 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Casas Ibáñez.—(528).

PEREZ LEIS, Manuel (a) «El Pescoc»; de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Manuela, natural y vecino de Castelo-Vimianzo;

CAAMAÑO CASTINEIRA, Manuel (a) «Cadullo»; de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de José y de Elvira, natural y vecino de Cambada-Vimianzo; procesados por lesiones en sumario 68 de 1944.—(532); y

LEMA NOVOA, Eugenio; de dieciséis años, soltero, paraguero, hijo de Roque y de María, natural y vecino de Puente del Puerto; procesado por robo en sumario 81 de 1947.—(533).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión.

LANZA ORESTE, Ernesto; de cincuenta y dos años, hijo de Enrique y de Josefina, natural de Moncaliere, vecino de Torino; procesado por muerte por atropello en sumario 107 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(535).